



ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO Y ARGUMENTARIO DEL PLAN EXTRAORDINARIO 2017 “DIPUTACIÓN INTEGRADA”

1. **¿Qué tipo de persona trabajadora se puede contratar?**
 - El Plan Extraordinario 2017 “Diputación Integra” está destinado a la contratación de personas con discapacidad.

2. **¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir la persona a contratar?**
 - La persona objeto de contratación debe encontrarse en situación de desempleo y tener vecindad administrativa en su municipio habitual de residencia, preferentemente de ámbito rural.

3. **¿Cómo se realiza el proceso selectivo de las personas a contratar?**
 - El Ayuntamiento realizará el proceso selectivo de las personas a contratar siguiendo criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades, si bien será posible proponer otros criterios que se encarguen de valorar las necesidades locales o las prioridades establecidas.
 - Para ello, se aplicará la normativa de contratación, y en su caso, será posible, opcionalmente, recurrir a los Servicios ofrecidos por el SEXPE.

4. **¿Qué tipo de contrato es posible celebrar en el marco del Plan “Diputación Integra”?**
 - Los contratos serán de duración determinada, a jornada completa o parcial, con una duración de 12 meses.

5. **¿Cuál es la fecha de inicio de los contratos?**
 - Las contrataciones habrán de iniciarse preferentemente antes de la finalización del año 2017, y excepcionalmente, durante el ejercicio 2018.

6. **¿Cuál es la duración prevista de los contratos?**
 - Cada contrato formalizado necesariamente tendrá una duración de 12 meses.

7. **¿Cuál es la fecha prevista de finalización de los contratos?**
 - Los contratos realizados al amparo del Plan “Diputación Integra” se extenderán como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.



8. ¿En qué consiste la aportación de la Diputación de Cáceres?

- La Diputación de Cáceres otorgará a cada Entidad Local el importe que cada una tenga concedido (7.000,00 € para cada contrato de 12 meses de duración). En el supuesto de que se produjeran bajas y sustituciones, la cantidad sería de 583,33 € al mes.

9. ¿En qué consiste la aportación del Ayuntamiento?

- El Ayuntamiento habrá de encargarse de aportar la diferencia entre los costes totales de las contrataciones efectuadas y la aportación realizada por la Diputación.

10. ¿Es compatible la percepción de la subvención correspondiente al Plan “Diputación Integra” con otras ayudas, subvenciones, ingresos, etc?

- Sí resulta compatible, aunque es preciso proceder a informar a la Diputación de Cáceres, con objeto de verificar la financiación total y el coste de la actividad.

11. ¿Cuál es el plazo disponible para proceder a la justificación de la subvención?

- El 31 de marzo de 2019.

12. ¿Qué documentación habrá de presentarse para realizar dicha justificación?

- Para realizar la justificación de la subvención concedida se presentará la cuenta justificativa con aportación de Certificado expedido por el Secretario-Interventor, y no será preciso adjuntar los documentos de gasto ni de pago.

13. ¿Cuál es la fecha para realizar los pagos de las nóminas y de los seguros sociales?

- En correspondencia con la práctica habitual del mercado laboral, la fecha para realizar los pagos de las nóminas y de los correspondientes seguros sociales será mes a mes, contemplándose expresamente la posibilidad de pagar los seguros sociales de diciembre de 2018 durante el mes de enero de 2019.

14. ¿Cuáles son los gastos que tienen carácter subvencionable?

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables las retribuciones, y los seguros sociales correspondientes.
